



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA O UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL (CPCM) DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN (SMA), DE TOLUCA, MÉXICO.

Toluca, Estado de México; 13 de mayo de 2024.

La Comisión de Selección Municipal para la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72, fracción II, a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio; de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
2. Que el vintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, tomaron protesta las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
3. Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, en el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.
4. Que el Mtro. Paul Francisco Valdés Cervantes, concluye su participación como integrante el doce de mayo de dos mil veinticuatro.
5. Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema.
6. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por tres personas ciudadanas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

7. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, con tres personas ciudadanas de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades relativas a la materia. Este Comité debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de paridad de género.

8. En términos de lo contemplado en los artículos 70 y 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el periodo de la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que será designada por la Comisión de Selección Municipal será de tres años, en el periodo a partir de la fecha de su designación del año en curso hasta el día anterior del mismo mes del año dos mil veintisiete, a efecto de que los participantes del Comité en comento, tengan alternancia anual en la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad designada de su nombramiento.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección Municipal:

CONVOCA:

A todas y todos los ciudadanos de Toluca, México, para que, por voluntad propia o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operativo del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las aspirantes, de conformidad con los artículos 71 y 72, fracción II, incisos a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del municipio de Toluca, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de designación.

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

- II. Tener experiencia y conocimientos comprobables en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Cozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado empleo, comisión o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección o de estructura o comisiones internas, sea en el ámbito nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No haber sido parte de la membresía, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la designación.
- VIII. No ser servidora o servidor público en el ámbito nacional o estatal o municipal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- IX. No haber sido sancionada o sancionado por conducta alguna catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sólo se considerarán como candidatas o candidatos a las y los aspirantes que cumplan y acrediten cabalmente los requisitos señalados.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal, recibirá las postulaciones de las y los aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación personal o por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja con datos de identificación y de contacto, que contenga datos generales tales como nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico.
3. Currículum Vitae en el que exponga su formación académica, conocimientos y experiencia profesional, docente y/o ciudadana, acompañando únicamente de

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

los documentos probatorios que acrediten su experiencia, números telefónicos de los dos últimos empleos y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. Este documento no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta base, salvo el nombre de la candidata.

No se recibirán impresos de las publicaciones. Los documentos probatorios a presentar serán en copia simple.

4. Exposición de motivos de máximo una cuartilla, escrita por la o el postulado, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo sus conocimientos y experiencia la califican para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal.
5. Original de constancia de residencia o vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que acredite residir en el municipio de Toluca, México, durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria. No se recibirá constancia expedida por ninguna otra autoridad.
6. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector vigente y actualizada al domicilio actual.
7. Proyecto o plan de trabajo consistente en un documento de estructura libre en el que la candidata identifique algún área de oportunidad en el municipio de Toluca a la que se pueda dar solución a través de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana Municipal y presente una propuesta. Máximo 2 cuartillas, letra arial 11, espaciado 1.5.
8. Una sola carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada o condenado por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada o registrado como candidata o candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección o de estructura o comisiones internas, sea en el ámbito nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d) Que no ha sido parte de la membresía, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la designación.

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

- e) Que no es servidora o servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- f) Que no ha sido sancionada o sancionado por alguna conducta catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- g) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones de la Comisión y el tratamiento de sus datos en versión pública y no sensible únicamente para los fines de la presente convocatoria.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 72, fracción II, a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales; el resto de los documentos tendrá carácter público. Para ello, todos los documentos deberán ser entregados en forma digital en dos versiones, la primera con datos personales testados (versión pública) y la segunda con datos personales visibles (versión íntegra).

La lista de las personas que se registren será publicada junto con toda la documentación que se reciba será publicada en versiones públicas en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, atendiendo a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las personas aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas el **30 y 31 de mayo de 2024**, en las instalaciones de la primera regiduría del H. Ayuntamiento de Toluca (Independencia poniente 207, colonia centro, Toluca, Estado de México, primer piso), en un horario de recepción de las 10:00 a las 17:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente, en copia simple y en versión electrónica (USB).

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

Será bajo la estricta responsabilidad de las y los aspirantes, presentar documentos válidos y vigentes. La Comisión se reserva el derecho de corroborar la fidelidad y autenticidad de los documentos y datos presentados, en caso de desechamiento de

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

algún documento la o el aspirante será informado del motivo. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales o en original para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente convocatoria. La Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a las aspirantes que cumplan los requisitos y que tengan los perfiles más idóneos. Tomando en cuenta lo siguiente:

1. Formación académica.
2. Experiencia o conocimiento en materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
3. Contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados.
5. Experiencia o conocimiento en las materias propias del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
8. Vínculos con instituciones académicas y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
9. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
10. Publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
11. Experiencia social en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

En una puntuación de 0 (carente) 1(regular) 2 (bueno) 3 (excelente) Puntaje a obtener **15/100**

La Segunda Etapa Las personas que pasen a la segunda etapa serán consideradas candidatas o candidatos, por lo que se publicarán sus nombres y fecha para realizar el examen y la hora señalada para la exposición verbal de proyecto y/o plan de trabajo y entrevistas individuales de las postuladas.

Primera Fase. Sobre el examen, se tratará de una prueba en línea de máximo 20 reactivos acerca de las funciones que el Comité de Participación Ciudadana Municipal así como del Sistema Anticorrupción Estatal, con un valor de **25/100** del puntaje final. El tiempo

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

estimado para esta prueba es de 60 minutos. La bibliografía de consulta sugerida es la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Política Estatal Anticorrupción del Estado de México.

La liga y formato de evaluación se hará llegar a las candidatas en su oportunidad.

Segunda Fase. La exposición verbal del proyecto o plan de trabajo tendrá una duración máxima de 15 minutos. tendrá una puntuación de **35/100**.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Originalidad y grado de innovación de la propuesta
- Profundidad y dominio de los temas relacionados con: Transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.
- Conocimiento de la problemática local a resolver.
- Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo y responsabilidad.

Tercera Fase. La entrevista se tratará de preguntas abiertas que permitirán conocer a la postulada y su idoneidad para el cargo a desempeñar, la misma tendrá un valor de **25/100** del puntaje final.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la persona que formará parte por tres años el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, en el periodo del 20 de junio de 2024 al 20 de junio de 2027.

Los resultados de la designación de la o el integrante, de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán por los medios de publicidad del Ayuntamiento y de forma particular a la o el interesado. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, al Ayuntamiento del municipio de Toluca, México, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las personas aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación utilizada con los puntajes correspondientes, y el cronograma de examen, presentación de proyectos y entrevistas.

NOVENA. El procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

No	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 26 de abril al 05 de mayo de 2024
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México.	13 de mayo de 2024
3	Difusión de la convocatoria.	Del 13 al 31 de mayo de 2024
4	Recepción de expedientes.	Del 30 y 31 de mayo de 2024
5	Primera Etapa. Revisión Documental Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatas a la siguiente etapa.	Del 3 al 5 de junio de 2024
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la segunda etapa.	5 de junio de 2024
7	Segunda Etapa. Evaluación Primera fase. Examen de conocimientos Aplicación en línea de un examen de conocimientos sobre la legislación y práctica en materia transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción a nivel Estatal y Municipal.	7 de junio de 2024
8	Segunda Fase. Presentación de proyecto y entrevista Exposición verbal del proyecto o plan de trabajo. Entrevistas con las candidatas que pasaron a la etapa de entrevistas	10 de junio de 2024
9	Tercera Etapa. Deliberación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	11 al 14 de junio de 2024
10	Publicación de resultados Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de la integrante del	17 de junio de 2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN TOLUCA

	Comité de Participación Ciudadana Municipal.	
11	Entrega de nombramientos a la integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	20 de junio de 2024

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección Municipal.

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

C. LIDIA ESTELA FLORES DÁVILA
(Rúbrica)

C. MIRIAM DENISE LARA MAYA
(Rúbrica)

C. SERGIO GIOVANNI ESPINOZA FLORES
(Rúbrica)

C. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(Rúbrica)

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
(Rúbrica)